

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
7. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

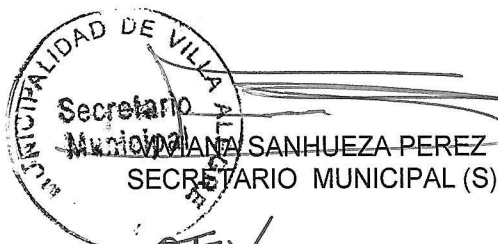
- a) Departamento : SECPLAN *oc 5657*
Requerimiento : Arriendo cortadora de pavimento Proyecto PMU
Proveedor : Livic Maquinarias SpA.
RUT : 76.045.406-0
Valor : \$ 59.500 (IVA incluido)
- b) Departamento : SECPLAN *oc 5658*
Requerimiento : Arriendo Betonera Proyecto PMU
Proveedor : Jaime Moreno Zúñiga
RUT : 14.507.740-0
Valor : \$ 132.800 (IVA incluido)
- c) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *oc 5659*
Requerimiento : Urea para Césped Plaza de Armas y Edificios Públicos
Proveedor : Distribuidora Barberis Cía. Ltda.
RUT : 88.910.000-1
Valor : \$ 75.922 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente: *Exento de Trámite de Registro*

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítem correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



MLTR/VSP/JCF/JCG/AHP/ahp.



DECRETO N° 570 / DEL 11 / 07 / 2019 /